



**PARTIDO LIBERAL  
COLOMBIANO**

## GLOSARIO

**Ciudadano:** Para efectos de lo relacionado con esta Colectividad: Es toda persona colombiana por nacimiento o por adopción.

**Código Disciplinario:** Establecido por la *Dirección Nacional* por medio de la Resolución 3007 de 2013, y en el cual se definen las normas a seguir para *militantes* y directivas del Partido Liberal Colombiano, así como su proceso disciplinario y posibles sanciones.

**Control Ético:** El Consejo Nacional de Control Ético es el Organismo interno encargado de “vigilar, controlar y decidir sobre el cumplimiento de las normas contenidas en los presentes Estatutos por parte de los órganos del Partido, de sus afiliados y directivos, así como de aplicar el correspondiente régimen disciplinario”, según lo estipulado en el artículo 52 de los *Estatutos* de esta Colectividad.

**Convención Nacional Liberal:** Es la máxima autoridad del Partido Liberal Colombiano. Se reúne cada dos años de manera ordinaria. Sus funciones son las siguientes:

- Definir la línea de acción política del Partido Liberal Colombiano en el mediano y largo plazo.
- Analizar y pronunciarse respecto a la coyuntura política.
- Aprobar el programa de Gobierno Nacional del Partido Liberal Colombiano.
- Autorizar la política de coaliciones y adhesiones.
- Contribuir al cumplimiento del Programa de Gobierno Liberal.
- Proclamar el candidato del Partido Liberal Colombiano a la Presidencia de la República.
- Elegir el Director Nacional del Partido o los miembros de la Dirección Nacional Liberal, si la Convención decide que sea plural, en el número que se determine en la misma.
- Elegir el Consejo Nacional de Control Ético, el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado, y el Revisor Fiscal.
- Reformar los Estatutos del Partido y el Código de Ética y Procedimiento Disciplinario.
- Aprobar el informe financiero presentado por la Tesorería General.
- Aprobar el Informe de actividades y gestión de la Dirección Nacional Liberal.
- Designar una Comisión de aprobación del acta de la convención, conformada por tres delegados.

**Dirección Nacional:** Es elegida por la Convención Nacional Liberal, con el fin de presidir y dirigir la Colectividad. Entre sus funciones se encuentran:

**Dirección Nacional Liberal / Avenida Caracas, No.36-01**  
**Teléfonos: (1) 5189500 - 3162401573 - Contacto@partidoliberal.org.co**  
**Bogotá, Colombia**



**PARTIDO LIBERAL  
COLOMBIANO**

- Ejercer la representación del Partido Liberal Colombiano ante la Nación, ante las autoridades públicas, órganos y miembros del Partido, gobiernos extranjeros y organizaciones públicas y privadas del exterior.
- Conducir las relaciones políticas con los demás partidos, sectores, movimientos y organizaciones políticas y sociales, sindicales y gremiales, nacionales e internacionales.
- Presidir la Convención Nacional Liberal, las bancadas liberales en el Congreso de la República, y orientar de común acuerdo con éstas, la actividad del Partido en las corporaciones públicas.
- Designar el Secretario General del Partido.
- Presidir la Comisión Política Central.
- Presidir el Consejo Directivo del Instituto del Pensamiento Liberal.
- Expedir el aval al candidato a la Presidencia de la República, a los gobernadores y alcaldes de ciudad capital. De igual manera, expedir los avales a los demás miembros del Partido que aspiren a alcalde o miembro de corporación pública, en los términos que se indican más adelante.
- Elaborar las listas de candidatos al Senado de la República y a la Cámara de Representantes.
- Negar o revocar avales bajo el principio de verdad sabida y buena fe guardada y conveniencia política.
- Dar cumplimiento a las resoluciones, disposiciones o declaraciones que expida la Convención Nacional Liberal.
- Convocar la Convención Nacional Liberal a sesiones ordinarias señalando la sede y fecha de la reunión, y reglamentar su organización y funcionamiento.
- Convocar la Convención Nacional Liberal a sesiones extraordinarias, cuando a su juicio ello sea necesario y/o, cuando lo soliciten los organismos competentes.
- Dirigir todas las actividades del Partido.
- Expedir, mediante reglamento especial, las funciones de los directorios territoriales e intervenir en la solución de los problemas que puedan surgir en las relaciones internas del Partido o entre los órganos directivos de éste y las autoridades regionales del mismo, con el objeto de salvaguardar la línea política establecida.
- Delegar, si lo considera necesario, la Representación Legal del Partido y efectuar los registros ante las autoridades competentes.
- Expedir por resolución la estructura administrativa de la Dirección Nacional Liberal y de sus dependencias, con las respectivas funciones.
- Expedir por resolución la planta de personal de la Dirección Nacional Liberal y la correspondiente escala de remuneración, así como el reglamento de trabajo de los empleados.
- Designar y remover los empleados administrativos que presten servicios a la Dirección Nacional Liberal.

**Dirección Nacional Liberal / Avenida Caracas, No.36-01**  
**Teléfonos: (1) 5189500 - 3162401573 - Contacto@partidoliberal.org.co**  
**Bogotá, Colombia**



**PARTIDO LIBERAL  
COLOMBIANO**

- Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección Nacional Liberal, en un todo de acuerdo con la Secretaría General y la Tesorería General.
- Aprobar y ordenar la ejecución del gasto. Esta función puede ser delegada en el Secretario General.
- Ejercer la potestad reglamentaria respecto de los Estatutos.
- Presentar los proyectos de reglamentos especiales y sus modificaciones ante la Comisión Política Central.
- Dictar el reglamento por el cual debe regirse la afiliación al Partido, así como el registro de afiliados.
- Designar el Tesorero General y Suplente y el Director del Instituto del Pensamiento Liberal.
- Delegar las funciones que considere pertinentes en el titular de la Secretaría General del Partido o en otros empleados.
- Presentar a la Convención Nacional Liberal informe sobre su gestión política y la de las bancadas del Partido Liberal en el Congreso de la República.
- Promulgar los Estatutos y sus correspondientes reformas e inscribirlos ante el Consejo Nacional Electoral.
- Designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso de que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección.

**Directorios Departamentales:** Son las delegaciones territoriales en los diferentes Departamentos del país que permiten tener a la Dirección Nacional una mejor articulación con los Departamentos, en cuanto a las políticas y administración del Partido Liberal.

**Directorios Municipales:** Al igual que los *Directorios Departamentales* son las delegaciones territoriales en los diferentes Municipios del país en los que se han creado, y que permiten tener a la Dirección Nacional una mejor articulación con los municipios y su ciudadanía, en cuanto a las políticas y administración del Partido Liberal.

**Estatutos:** Son el compendio normativo que regula el funcionamiento interno del Partido Liberal Colombiano y que es emitido, revisado, modificado y actualizado por la *Convención Nacional Liberal*.

**Instituto del Pensamiento Liberal:** Según el Artículo 81 de los *Estatutos*, se define que el IPL “es el órgano oficial de investigaciones, estudios, formación y capacitación del Partido Liberal Colombiano”.

**Liberal:** Según el Artículo 5 de los *Estatutos* del Partido Liberal, son los *ciudadanos* “que se identifiquen con las ideas liberales socialdemócratas, sus principios ideológicos y los

**Dirección Nacional Liberal / Avenida Caracas, No.36-01**  
**Teléfonos: (1) 5189500 - 3162401573 - Contacto@partidoliberal.org.co**  
**Bogotá, Colombia**



**PARTIDO LIBERAL  
COLOMBIANO**

*principios generales determinados en el preámbulo de estos Estatutos”*

**Militante:** También se definen como **Afiliados**. El artículo 6 de los *Estatutos* define que: “*Son afiliados liberales los colombianos que se sientan interpretados por los principios doctrinarios del liberalismo, acaten los Estatutos y se afilien al Partido. Quienes hagan parte de los organismos del Partido, o desempeñen cargos públicos o de elección popular a nombre y representación del liberalismo, deberán afiliarse al Partido.*”

*Los afiliados al Partido adquieren la condición de militantes.”*

**Peticiones, Quejas y Reclamos:** O conocidos de manera conjunta como PQRs. Son aquellas comunicaciones que puede remitir cualquier ciudadano, militante o no, a esta Colectividad, con el fin de obtener una respuesta satisfactoria a su requerimiento. Puede allegarse de manera física o virtual. Para darle respuesta, esta Colectividad cumple con la normatividad legal existente sobre Derechos de Petición, incluso en lo relativo a los términos legales de respuesta a estas peticiones.

**Secretaría General:** Es la encargada de la dirección ejecutiva del Partido Liberal. En cabeza del Secretario General, sus funciones son dirigir y coordinar las funciones de las Unidades Administrativas de la estructura organizativa de la Colectividad.

Ente sus funciones se encuentran:

- Dirigir la organización administrativa del Partido en cumplimiento de lo que determine la Dirección Nacional Liberal.
- Dirigir las tareas de organización y afiliación a nivel nacional y las de orden administrativo propias de su dependencia.
- Llevar el Registro Nacional de Afiliados y dirigir el programa de carnetización.
- Llevar el registro y las bases de datos de los integrantes de todos los directorios regionales, de las mesas directivas, de los secretarios y tesoreros de los mismos, de los delegados de la Convención Nacional del Partido, de la Comisión Política Central y de las organizaciones territoriales.
- Ejercer la Secretaría de la Dirección Nacional Liberal, asistir a sus reuniones, convocarlas por orden de la misma y llevar las actas y registros respectivos.
- Entregar las credenciales para la Convención Nacional del Partido que expida el Consejo Nacional de Control Ético y ejercer la Secretaría de dicha Convención.
- Tomar parte en las deliberaciones de las bancadas de congresistas liberales, levantar las actas correspondientes y suministrar las informaciones que estos organismos le soliciten.
- Colaborar con los congresistas liberales en la elaboración de los proyectos de ley que desarrollen el programa del Partido.

**Dirección Nacional Liberal / Avenida Caracas, No.36-01**  
**Teléfonos: (1) 5189500 - 3162401573 - Contacto@partidoliberal.org.co**  
**Bogotá, Colombia**



**PARTIDO LIBERAL  
COLOMBIANO**

- Ejercer la representación legal del Partido en los casos en que la Dirección Nacional lo determine y cumplir las funciones que ella le delegue.
- Atender los asuntos de orden jurídico que sean del conocimiento y trámite de la Dirección Nacional Liberal y otorgar los poderes que sean necesarios para tal fin.
- Revisar y presentar los poderes que acrediten la representación legal del Partido ante las autoridades competentes.
- Vigilar, coadyuvar y propiciar, para que se lleven a cabo en todo el país las reuniones de las convenciones territoriales, así como la elección, instalación y funcionamiento regular de los directorios.
- Expedir las certificaciones de afiliación al Partido que les sean solicitadas y autenticar los documentos que expida la Dirección Nacional Liberal, que por su naturaleza lo requieran.
- Elaborar, conjuntamente con la Dirección Nacional Liberal y en consulta con el Tesorero General, el presupuesto anual del Partido y sus adiciones, y someterlo a aprobación de la Dirección Nacional Liberal.
- Ejercer la jefatura de personal del Partido.
- Llevar el inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del Partido, y adelantar las acciones legales necesarias, si fuere el caso, para garantizar la preservación del patrimonio, la propiedad y la tenencia de dichos bienes

**Veeduría del Partido y Defensoría del Afiliado:** Es la encargada de “*defender los derechos de los afiliados frente a los demás miembros de la Colectividad y a los órganos del Partido y velar por el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de los miembros del mismo y de los afiliados que hayan sido elegidos a cargos de elección popular o designados en posiciones estatales a nombre del Partido*”, según lo estipulado en el Artículo 58 de los *Estatutos*.

**Dirección Nacional Liberal / Avenida Caracas, No.36-01**  
**Teléfonos: (1) 5189500 - 3162401573 - Contacto@partidoliberal.org.co**  
**Bogotá, Colombia**